



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-21424790-GDEBA-DSTYADCIC - Bajas patrimoniales CIC - celulares

VISTO el expediente EX-2021-21424790-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia las bajas patrimoniales definitivas de bienes adquiridos oportunamente y que en la actualidad se consideran ya caducados, rotos y perimidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales y el Director de Servicios Técnicos y Administrativos, solicitan las bajas patrimoniales de varios celulares especificados en el Anexo que obra en el orden n° 7, debido a que en la actualidad se consideran ya caducados, rotos y perimidos;

Que atento a lo establecido en el Decreto Ley N° 7764 Título III, Capítulo 5, artículo 52 y su Decreto Reglamentario, en el punto -Bajas Definitivas-, se procede de tal forma cuando los bienes desaparecen totalmente del patrimonio de la Provincia, ya sea por venta, donación, pérdida, destrucción o cualquier otra causa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice las Bajas Definitivas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la “*Baja Definitiva*” de los Bienes Patrimoniales detallados en el Anexo (IF-2021-21963932-GDEBA-DPACYTCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto, por un monto total de pesos veinte mil novecientos noventa y cinco con 05/100 (\$20,995.05.-), atento a lo establecido en el Decreto Ley N° 7764, Título III, Capítulo 5, artículo 52 y su Decreto Reglamentario, en el punto -Bajas Definitivas-.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.